

76001400302820210035600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.201 del 24 de Junio de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de Agosto de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

NOTIFICACIONES.	\$ 32.000.M/CTE
AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 480.000 M/CTE
TOTAL	\$ 512.000. M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOMAS DE SAN FERNANDO
APD: FRANCY ELENA VALDÉS TRUJILLO.
CORREO: FRANCYELENAV8@HOTMAIL.COM
DDOS: CARLOS ALBERTO MURCIA LORA
CLAUDIA PATRICIA CORREA MORALES
RAD: 76001400302820210035600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 1034
Santiago De Cali, Cuatro (4) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210035600.

76001400302820210035600
C.S.G.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 512.000.00 Quinientos Doce Mil Pesos M/CTE, a que fue condenada la parte demandada CARLOS ALBERTO MURCIA LORA y CLAUDIA PATRICIA CORREA MORALES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se continúe con el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 05 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria